

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 14/11/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para estancias docentes de profesores doctores y profesionales de reconocido prestigio invitados a participar en másteres universitarios oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el año 2024. BDNS (Identif.): 727263. [2023/9469]

BDNS (Identif.): 727263

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727263>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas los/as profesores/as doctores/as de reconocido prestigio nacional o internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros, para su participación en cualquiera de los Másteres Universitarios Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en los dos últimos cursos de aquellas titulaciones de grado que tengan la adscripción al nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Meces), según se establece en el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero.

Los profesionales de reconocido prestigio con titulación equivalente a nivel Mecés 3, con dilatada experiencia profesional, procedentes de Organismos o Entidades españoles o internacionales y experiencia profesional demostrable en la materia a impartir del Máster de al menos 10 años, solo podrán solicitar la ayuda para su participación en los Másteres profesionalizantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Para los Másteres de investigación se pueden presentar solicitudes de profesores doctores con experiencia investigadora en la materia a impartir.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para la financiación de estancias docentes en Másteres Universitarios oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, de profesores doctores y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional, procedentes de Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades españolas y extranjeras con titulación equivalente a nivel Mecés 3. Las actividades a realizar durante las estancias deben tener un claro contenido docente. Con esta acción se persigue reforzar la actividad docente en Másteres Universitarios Oficiales de la Universidad de Castilla - La Mancha, mediante las aportaciones docentes de profesores doctores y profesionales de reconocido prestigio.

Las estancias deben ser obligatoriamente presenciales, aunque excepcionalmente por causas justificadas se podrán realizar de forma no presencial previa autorización del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.

Los másteres en modalidad online o semipresencial, pueden solicitar y realizar las estancias de forma no presencial, teniendo en cuenta que las horas de dedicación docente serán las que correspondan de acuerdo con los créditos concedidos, establecidas en 10 horas de docencia impartida por crédito concedido.

Durante su estancia deberán participar en actividades docentes en un Máster Universitario Oficial de la UCLM.

La duración máxima de estas estancias será de dos semanas.

Las ayudas de la presente convocatoria se destinarán a subvencionar estancias iniciadas durante el periodo docente, establecido por el calendario académico de la Universidad de Castilla-La Mancha para todo el año 2024.

El profesor invitado debe impartir un mínimo de 0,5 créditos ECTS y un máximo de 2 créditos ECTS, excepcionalmente se podrán autorizar estancias de hasta 3 créditos por motivos justificados valorados por la Comisión.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 220.000 euros. La ayuda para el profesor invitado será de 1.200 € por cada crédito ECTS impartido en el Máster, o bien su porcentaje equivalente. Las ayudas además incluirán los gastos justificados de viaje (no se incluyen gastos de alojamiento), con un importe máximo de 600 € para un único desplazamiento desde territorio nacional y 1.200 € para desplazamientos desde países extranjeros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria tendrá dos periodos de presentación de las solicitudes en función de las fechas en las que se realice la estancia:

- a) Desde el 13 de noviembre de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2024, para estancias que se realicen desde enero a mayo de 2024.
- b) Desde el día 2 al 31 de mayo de 2024, para estancias que se realicen desde septiembre a diciembre de 2024.

Sexto. Otros datos.

La solicitud debe realizarla el Coordinador del Máster, con el visto bueno del Director del Departamento, responsable de la docencia que impartirá el profesor invitado, según el modelo del Anexo I. Para cada Máster se podrán solicitar varias ayudas, priorizándose por parte de la Comisión Académica del Máster las de mayor interés.

La solicitud debe incluir la siguiente documentación:

- a) Solicitud tramitada por el Coordinador del Máster con el visto bueno del Director del Departamento en el que se vaya a desarrollar la actividad docente, según modelo del Anexo I.
- b) Memoria con una extensión máxima de dos páginas, en la que se especifiquen los objetivos, metodología, temporalización, contenidos y evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje de la actividad docente que se pretende desarrollar, indicando además las competencias específicas que deben adquirir los estudiantes del Máster a quienes vaya dirigida la propuesta docente, así como los créditos ECTS a impartir en el Máster.
- c) Curriculum vitae abreviado del profesor invitado según modelo del Anexo II.
- d) Informe del Coordinador del Máster, en el que se exponga la adecuación del profesor invitado para participar en la docencia del Máster y otras actividades docentes en el Centro o en el Departamento responsable. Además, este informe incluirá: Para los Másteres de Investigación: proyectos, estudios, publicaciones, etc.; para los Másteres Profesionalizantes: puestos desempeñados, patentes, proyectos, estudios, publicaciones, etc.
- e) Permiso por escrito de la institución u organismo de origen para realizar la estancia en la Universidad de Castilla-La Mancha, indicando las fechas de incorporación y de finalización de la estancia docente.
- f) Declaración responsable de no haber obtenido ninguna ayuda o beca de cualquier otro tipo para el desarrollo de la estancia que se solicita.
- g) Autorización del Decano o Director del Centro, indicando que no hay ningún inconveniente para que el profesor invitado utilice las instalaciones de este Centro o Institución para el desarrollo de su actividad docente, así como la asignación de espacios y ubicación física donde desarrollará tutorías, según modelo del Anexo III.

Ciudad Real, 14 de noviembre de 2023

El Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA